

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 329 / 03**

Sucre, 11 de noviembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite DESPACHO No. 548/03 de fecha 6 de noviembre de 2003, la Señora Alcaldesa Municipal remite para su aprobación y homologación el convenio Interinstitucional suscrito entre la Prefectura del Departamento (PREFECTURA), El Proyecto Sucre Ciudad Universitaria (PSCU), y el Gobierno Municipal (GOBIERNO MUNICIPAL), con relación a la restauración del "Casillo de la Glorieta".

Que, de la revisión del convenio en cuestión se puede establecer que tiene por Objeto específico es concluir con el proceso de restauración del "Castillo de la Glorieta" y rehabilitar su parque, incrementar y mejorar los servicios turísticos y preservar los recursos naturales de la zona, contribuyendo de esta manera al movimiento económico de la ciudad de Sucre, además de preservar el "Casillo de la Glorieta" en su condición de Monumento Histórico Nacional y parte del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, asume el compromiso de aportar con la suma de \$US 3.333,33 equivalente al 33,33% del fondo de contraparte para la restauración total del Castillo de la "Glorieta". El Proyecto Sucre Ciudad Universitaria se compromete a co-financiar la restauración total del "Castillo de la Glorieta y la rehabilitación de su parque con la suma de \$US 3.333,33 equivalente a un 33,33% de los recursos de contraparte. Por su parte el Gobierno Municipal compromete a co-financiar la restauración total del Castillo de la "Glorieta" con la suma de \$US 3.333,33 equivalente a un 33,33% de los recursos que se requieren como contraparte.

Que, la restauración del Castillo de la "Glorieta" y la rehabilitación de su parque, serán efectuados mediante el financiamiento de \$US 100.000,00, con una participación de fuente externa de \$US. 90.000,00 y cuya contraparte correspondiente al 10% será realizada por la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, la H. Alcaldía Municipal Sección Capital Sucre y el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria en un 33,33%, cada una de las instituciones

Que, la municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad, de acuerdo al Artículo 5, párrafo II numeral 1 y 5, de la Ley de Municipalidades, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio a través de la formulación y ejecución de proyecto concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional; además de preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el patrimonio de la nación existente en el municipio.

Que, es competencia de la Municipalidad, de conformidad al Artículo 8, párrafo II, numeral 5, de la Ley de Municipalidades, administrar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles de propiedad del municipio y otros de interés público que mediante convenios y concesiones, que con aprobación del Concejo Municipal, pase a tuición del municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Se aprueba y homologa el Convenio suscrito por la Alcaldesa Municipal de Sucre, con la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y El Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, con relación a la restauración del “Casillo de la Glorieta”.

Art.2º Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad, tomar la decisión final de ejecutar el convenio.

Art. 3º La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL